

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 100-2024
13 de septiembre de 2024

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/023-2024** seguido contra el buque **LA PEÑA** por presuntamente incurrir en infracciones graves descritas en los numerales 3 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021, se dictó Providencia para la práctica de pruebas con fecha doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“PROVIDENCIA”
12 de septiembre de 2024

VISTOS-----

PRIMERO: Fijar un periodo de diez (10) días hábiles para que se practiquen las siguientes pruebas solicitadas por esta Autoridad:

1. Oficiar al Centro de Control y Seguimiento Pesquero de la Autoridad a fin de que remitan informe para el esclarecimiento de los hechos descritos en el reporte de evento.
2. Oficiar a la Dirección correspondiente para que se proporcione la nota por medio de la cual se solicitó la restricción del zarpe del buque **LA PEÑA**.
3. Oficiar a las Autoridades de la República de Guatemala a fin de que remitan la siguiente información :
 - Confirmación de la fecha en la que se solicitó entrada a puerto por parte del buque **LA PEÑA**.
 - Confirmación de la fecha y hora local en la que el buque **LA PEÑA** se fondeó en aguas de la República de Guatemala durante el mes de mayo de 2024.
 - Confirmación de la fecha y hora local en la que el buque **LA PEÑA** atracó en el recinto portuario de Quetzal, Guatemala durante el mes de mayo.
 - Confirmación de la actividad que realizó el buque en el mes de mayo de 2024 en el Puerto de Quetzal, Guatemala y la hora en la que se inició y culminó tal actividad.
4. Oficiar a la Dirección General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá, a fin de que remita a esta Autoridad las restricciones de zarpe emitidas en el mes de mayo de 2024 al buque **LA PEÑA**, y se certifiquen y se adjunten las comunicaciones por medio de las cuales se remitieron dichas restricciones a las autoridades de terceros Estados.
5. Oficiar a las Autoridades de la República de Costa Rica a fin de que se extienda una certificación en relación al zarpe expedido al buque **LA PEÑA** en el mes de mayo de 2024, y se confirme si fue recibido en dichas Autoridades alguna restricción de la navegación al buque durante dicho periodo por parte de las Autoridades Panameñas.

SEGUNDO: Señalar que, una vez concluido el periodo probatorio, iniciará un periodo de cinco (5) días hábiles, para presentar sus alegatos por escrito, en concordancia con el artículo 139 de la Ley 204 de marzo de 2021.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente providencia de práctica de pruebas por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y demás concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) FRANCISCO J. HERRERA
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a los apoderados legales del buque **LA PEÑA**, la firma **DE CASTRO & ROBLES**, el día trece (13) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el veinte (20) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO J. HERRERA
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 13 de septiembre
de 2024, siendo las
08:00 a.m. de la
mañana.


Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la
_____.

Firma